

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-005-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA– EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**” las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico museosybibliotecas@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VIDA NUEVA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, para que allegue documentos que acrediten su calidad de Ingeniero Civil, requisito habilitante para participar como persona natural en la presente convocatoria.
2. El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, se aclara al proponente que esta garantía deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de referencia.
3. Se requiere al proponente JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, para que allegue documento que acredite el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 2070789 UNIÓN TEMPORAL ARQCIVILES Y OTROS - FONADE. CONSTRUCCIÓN (CENTRO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL- CAMI) VISTA HERMOSA EN CUIDAD BOLIVAR BOGOTA DC.:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato CONSTRUCTORA BOLIVAR, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA INTERES PRIORITARIO DE 1600 UNIDADES HABITACIONALES:

A folio 99 a 116 aporta copia de licencia de construcción curaduría urbana de Montería, adjunta copia de licencia de construcción (2013-077, 2013-078 y 2013-079) de 3 proyectos, aporta acuerdo de unión temporal (participación 50%).

Basados en la información aportada se presume que el proponente se propuso acreditar su experiencia a través de la alternativa C. En este caso la misma se realizó de forma parcial, pues se puede constatar que faltan elementos definidos en los TDR, así: *" alternativa C. para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la licencia de construcción acompañada de: certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del proyecto y al proponente como fideicomitente constructor. El valor ejecutado se podrá certificar por el revisor fiscal cuando el proponente de acuerdo con la*

ley esté obligado a contar con revisor fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con revisor fiscal podrá certificarse por el contador público y el representante legal.”

No es posible determinar con la información aportada el cumplimiento de los requisitos de experiencia específica del proponente establecidos en los TDR 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se debe aportar información complementaria que permita objetivamente dar cumplimiento a alguna de las alternativas allí definidas.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO EDUCACIÓN SOACHA CUNDINAMARCA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue soporte del pago de la prima correspondiente.
2. Si bien, el objeto de la Convocatoria se manifiesta en debida forma, al momento de establecer la conformación del consorcio, se refieren al "Consortio Jamundí", por lo cual, se requiere al proponente para que allegue documento de conformación del consorcio con dicha corrección.
3. Se requiere al proponente para que allegue documento de conformación del consorcio corregido, toda vez, que deberá designarse un representante legal suplente que remplace al representante legal principal en los casos de ausencia temporal o definitiva, a su vez se aclara que este documento debe presentarse suscrito /firmado por cada uno de los integrantes del consorcio.
4. Se requiere al proponente para que allegue documento de conformación del consorcio indicando el domicilio de cada uno de los integrantes.
5. Se requiere al proponente para que manifieste en la carta de conformación del consorcio expresamente tal como lo exigen los términos de referencia la siguiente manifestación: "La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal."

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El monto del cupo de crédito es inferior al 20% del Presupuesto. El monto del cupo de crédito es de 2.000.000.000 COP y el 20% del Presupuesto es de 2.461.186.759 COP.
2. El Cupo de crédito presenta vigencia al 29-Junio-2016 y los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria es el 6-Abril-2016.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 2093041:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 227 de 2005:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 985/2009:

1. Folio 55: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL, en la que consta el objeto del contrato "Construcción del Comando BR2 en Barranquilla, Atlántico", el valor final por \$3.624.568.000,00, la fecha de terminación 13/11/2010, el porcentaje de participación del proponente (R.B DE COLOMBIA S.A. 100%), y el cumplimiento del contrato.
El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

Contrato 03-6-10163-12:

1. Folio 56: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL , en la que consta el objeto del contrato "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - NIVEL CENTRAL", el valor final por \$4.085.897.698,17,00 (se debe descontar el valor de la adecuación y dotación, valores que se desconocen, toda vez que según los términos de referencia se solicita experiencia específica en Construcción), la fecha de terminación 20/11/2013, el porcentaje de participación del proponente (R.B. DE COLOMBIA S.A. 90%), y el cumplimiento del contrato.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

"Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV."

"Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV."

iii. **PROPONENTE No. 3: MARTÍNEZ CABALLERO SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La póliza aportada a folios 26 a 27 de la propuesta tiene una vigencia desde el 06-04-2016 hasta el 04-08-2016, por lo tanto no abarca la vigencia de cuatro meses exigida en los Términos de Referencia, en consecuencia se solicita al proponente ajustar la vigencia de la póliza a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato No. 1: SI-C-1047-2013 - Construcción de un mega colegio en el municipio de Santa Rosa del sur en la institución educativa María Inmaculada bajo los parámetros de la NTC 4595 del INCONTEC para aumentar los indicadores de cobertura educativa oficial.:

1. Se solicita al proponente anexar documento de conformación consorcial de CONSORCIO COLEGIOS DEL SUR para verificar su % de participación en el proyecto.

Contrato No. 2: 2102906 - Construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el sector los colorados en el municipio de Bucaramanga - departamento de Santander:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3: Construcción de 414 unidades de vivienda y urbanismo interno de la súper manzana 74 y 78 en el macro proyecto ciudad del bicentenario en Cartagena de indias a precio global fijo

1. Se solicita al proponente remitir documento de conformación de la unión temporal MARTINEZ CABALLERO SAS Y CONSTRUCCIONES ZARZA Y GOMEZ SAS para verificar su % de participación en el proyecto.
2. Se solicita anexar un documento legible donde se indique los m2 por unidad de vivienda para cuantificar las 414 unidades certificadas.

iv. PROPONENTE No. 4: CONSTRUCTORA A CRUZ SAS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El monto del cupo de credito es inferior al 20% del Presupuesto. El monto del cupo de credito es de 1.500.000.000 COP y el 20% del Presupuesto es de 2.461.186.759 COP.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 2093047:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 1436 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 242 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2120311:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SOACHA 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito No contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

2. El monto del cupo de crédito es inferior al 20% del Presupuesto. El monto del cupo de crédito es de 1.700.000.000 COP y el 20% del Presupuesto es de 2.461.186.759 COP.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 715 del 2 de octubre de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 0611 de julio 08 de 2010:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOACHA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El monto del cupo de crédito es inferior al 20% del Presupuesto. El monto del cupo de crédito es de 2.240.000.000 COP y el 20% del Presupuesto es de 2.461.186.759 COP.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 2121394

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. SI-C-1048-2013 : CONSTRUCCION DE UN MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUSENO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARIA BAJO LOS PARAMETROS DE LA NTC - 4595 DEL ICONTEC PARA AUMENTAR LOS INDICADORES DE COBERTURA EDUCATIVA OFICIAL .

Folio 116 A 118 - adjunta documento de conformación consorcial CONSORCIO ORION del cual hace parte la firma MOSEL SAS con el 60%.

Folio 119 a 122 - adjunta copia del acta de liquidación final del contrato citado anteriormente, emitida por la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Bolívar, dicha acta se encuentra debidamente suscrita por los funcionarios competentes.

Con el fin de acreditar el contrato presentado, se requiere que el oferente aporte copia del contrato acogíendose a la alternativa "B" .DEL NUMERAL 3.1.3.1.1 Reglas de acreditación.

Contrato No. 7-304-39-2014-SED

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 149DE 2010 CM-149

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO TL

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar la constancia de pago de la póliza.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito No es Original, y No se puede ver con claridad la firma.
2. La carta de cupo de crédito No contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato F-CTO-009 de 2012:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 suscrito con Oncomedica S.A:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3653:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 668 de 16 de diciembre de 2011:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO TLC SOACHA 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se solicita al integrante del consorcio, CONSTRUCTORA CREAMQ S.A.S. que aclare la dirección aportada como domicilio, por cuanto la contenida en el documento de constitución consorcial no concuerda con la inscrita en el certificado de existencia y representación legal.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

• **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

1. Contrato 00649 DE 2013:

No se requiere ningún documento adicional.

2. Contrato 01015 de 2012:

No se requiere ningún documento adicional.

3. Contrato 106-ICFE-2012:

No se requiere ningún documento adicional.

4. Contrato 213/06:

Folio 168: Aporta certificación expedida por el director de interventoría de obras Universidad Nacional de Colombia, Camilo Millán Fontache y Supervisor, Secretaria de Educación Distrital, Edwin Santana del proyecto cuyo objeto es: "Ejecución de las obras complementarias de mejoramiento integral consistente en la reposición de 6 aulas y construcción de 8 aulas, de acuerdo a los planos detalles especificaciones y cantidades de obras entregados por la secretaria de educación del distrito de la institución educativa distrital Toberín".

No obstante no se acepta dicha certificación debido a que la conformación del consorcio presentada en la certificación no concuerda con la revisión del documento de existencia y representación legal, en este no se evidencia que CONSTRUCTORA CREARQ SAS haga parte del consorcio presentado en dicha certificación.

Por lo tanto se solicita al proponente aclarar el tema y enviar documentación necesaria.

PROPONENTE No. 9: CONSTRUCTORA VALU LTDA.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses y quince (15) días, y que revisada la carta de presentación de la propuesta la misma indica un plazo de ejecución del contrato de solo doce (12) meses, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito No es original, es una fotocopia y no cumple con el requisito habilitante solicitado.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 1 CONSTRUCCION CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE KARGUA - DUITAMA BOYACA

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 CONSTRUCCION CONJUNTO RESIDENCIAL CHAPINERO ALTO - SOGAMOSO BOYACA:

Folio 54 - Adjunta certificación emitida por la CONSTRUCTORA VALU en la cual se auto certifican en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR CHAPINERO ALTO QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCION DE 230 APARTAMANTOS DE 60 M2 EN 10 TORRES DE 20 APARTAMENTOS Y UNA TORRE DE 30 APARTAMENTOS."

Para la evaluación del contrato no se aceptan auto certificaciones.

Folios 55 y 56 - Adjunta acta de liquidación del proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL CHAPINERO ALTO ", en la página 56 aparece una parte del acta en la cual la firma del interventor hace referencia a otro proyecto.

Folios 57 a 72- Adjunta licencia de construcción expedida por la curaduría urbana No 1 de Sogamoso Boyacá , para la ejecución del proyecto acreditado, la licencia se encuentra suscrita por el funcionario competente.

Con la documentación aportada **no cumplen** con las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia para la acreditación del contrato. Deben anexar, si se acreditan por la alternativa "C", Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fideicomitente Constructor.

PROPONENTE No. 10: ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar la constancia de pago de la póliza.
2. En la garantía de seriedad aportada con la propuesta no se visualiza la firma del Tomador/Afianzado, ROVER ALCISA SUCURSAL COLOMBIA, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste este aspecto allegando la garantía con la firma de la Aseguradora y del Tomador conforme lo indican los Términos de Referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 20090138-OB010:

1. Del folio 37 al 57 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con la universidad de Valencia, cuyo objeto corresponde a la ampliación Facultad de Psicología Fase II. Se adjunta certificación suscrita por Fdo. Juan Garcia Carillo, arquitecto de Dirección Facultativa. Adicionalmente se adjunta copia del contrato, modificación, acta de recepción, certificación final de obra, memoria justificativa y presupuesto comparativo.

En la documentación relacionada anteriormente no se evidencia cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente a la legalización o apostille de documentos otorgados en el exterior relacionado en el numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación.

En virtud a lo anterior se solicita:

1. Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia y teniendo en cuenta las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia respecto a la acreditación de la experiencia relacionados en el literal D del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente.

Contrato No. 2 – Hospital de Manises:

1. En documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación. En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia.

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SOACHA V&P

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 006 de 2008:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 06 de 2009:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 031 de 2015:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO PROGRESO INFANTIL SOACHA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, allegue constancia o recibo de pago donde se compruebe la cancelación de la prima. No se Aceptan certificaciones emitidas por las compañías de seguro donde se afirma que la falta de pago de la prima no invalida la Póliza.
2. La Certificaciones presentadas por la firmas CONSTRUIR XXI SAS y CONSTRUCTORA ZURIA SAS. integrantes del Consorcio, no es clara, en cuanto si se encuentra en los supuestos establecidos en la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012 - Decreto 1828 de 2013) y paga el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, o la mismas se encuentra al día con los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se le requiere a efectos de subsanar dicho documento.
3. El Sr. Carlos Alfonso Moreno Muñoz integrante del Consorcio Progreso Infantil Soacha, debe allegar copias de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, tal como lo establecen los términos de referencia.
4. En la "Carta Presentación de la Propuesta" el proponente omitió el punto 10 del Formato 1 establecido en los términos de referencia, por tal razón, el proponente deberá allegar nuevamente dicho documento relacionando con cada uno de los puntos estipulados en dicho formato.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. MORENO MUÑOZ CARLOS ALFONSO, BANCOLOMBIA: No cumple con lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

2. CONSTRUCTORA ZURIA, MORENO MUÑOZ CARLOS ALFONSO, BANCOLOMBIA: No cumple con lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

• **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 2121389 (FONADE):

2. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 022 de 2011 (FONDECUN):

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 1745/2007 (FFMM):

1. A FOLIOS 135-136: Se anexa certificado emitido por El DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIEROS DE LAS FUERZAS MILITARES de fecha 28/01/2011, al Contrato No. 1745 de 2007 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE OBRAS DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 030 GR ALFREDO VASQUEZ COBO Y CONSTRUCCION DE OBRAS EN LA BRIGADA MOVIL DE VALLEDUPAR".

No obstante lo anterior, NO CUMPLE con lo señalado en los términos de referencia en cuanto a lo siguiente: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES... con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

"Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta). Por lo anterior y con los soportes adjuntados, el certificado acreditado por el oferente NO CUMPLE con el criterio solicitado taxativamente en cuanto al área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2." (Según texto original; letra cursiva ni subraya hacen parte del mismo).

Por lo anterior el certificado acreditado NO CUMPLE con lo solicitado.

Contrato de Obra No. 650 de 2013 (COMFABOY):

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 13: URBANISCOM

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 243:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 242:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 245:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 146 DE 2002:

La certificación aportada no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los términos de referencia, por lo cual se solicita adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato 146 de 2002.

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO OA SOACHA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 2070231 conv. 195073:

3. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato FIC-02 OP-2000:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 035 DEL 19 DE ABRIL DE 2000:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 034 DEL 19 DE ABRIL DE 2000:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 15: SONACOL SAS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue soporte de pago de la prima correspondiente se aclara que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato 224/2007:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 07-6-20223-2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 16: CONSORCIO SOACHA - 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con el numeral 2.1.2 de los términos de referencia el término de duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y 5 años más. Teniendo en cuenta que la duración del contrato objeto de la

presente convocatoria tiene una duración de 12 meses y 15 días, podemos concluir que su terminación ocurrirá en el 2017. Por tanto a partir de este año se deberán contar cinco (05) años adicionales para cumplir con el requisito contenido en los términos de referencia en relación con la duración de la persona jurídica. Es decir la duración debe ser hasta el año 2022.

Teniendo en cuenta que el término de duración de la sociedad ARISTA es hasta el 10/10/2020, se encuentra que la misma no cumple con el requisito incluido dentro del numeral 2.1.2 de los términos de referencia.

2. Se requiere al proponente por cuanto, la planilla presentada por el Sr. Martin Sanchez (Folio 68) no es del mes inmediatamente anterior al del cierre del presente proceso.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." y con la adenda No. 2 que modifica el cronograma, el periodo que debe certificar va del 6 abril de 2016 al 16 julio de 2016.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 094:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato LPN-01-2001 de noviembre 30/2001:

1. No se requiere ningún documento adicional

Contrato CO 001 SIQ NCM:

1. No se requiere ningún documento adicional

Contrato 1603 de 2009:

1. No se requiere ningún documento adicional

PROPONENTE No. 17: CONSORCIO PROYECT 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que aporte del integrante Rivas Mora la autorización mediante la cual Asamblea de Accionistas o el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y

celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. La cual deberá cumplir con las indicaciones señaladas en los Términos de Referencia, y en todo caso debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

2. Si bien obra en la propuesta el documento por medio del cual, el Arquitecto Daniel Antonio Martínez, manifiesta que abona la propuesta, presentada por el "CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR" proponente distinto al que se encuentra participando en esta Convocatoria, razón por la cual se le requiere para que sea habilitada la propuesta, que subsane el abono de la oferta, pudiendo usar para tal fin el formato 1 carta de presentación de la propuesta, de los términos de referencia que incluye el último inciso el abono de la oferta para ser diligenciado y suscrito.
3. Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cada uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento no es posible verificar el cumplimiento de este requisito, por lo que se solicita al oferente subsanar este aspecto, de modo que el documento consorcial establezca claramente el domicilio de cada uno de los integrantes.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato PN-DIRAF 06-3-10117-13:

Folio 000134 a 000137 : Se anexa copia del Acta Recibo Final, con el objeto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE DISEÑO Y AJUSTES ARQUITECTONICOS, DISEÑO URBANISTICO, DISEÑO INTERIOR DE OFICINA ABIERTA, DISEÑO PAISAJISTICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS. DISEÑO DE RED DE GAS PROPANO, DISEÑO SISTEMA DE REDES CONTRA INCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR, DISEÑO DE REDES ELECTRICAS, DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS, DISEÑO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TRAMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN. Acta suscrita por el Interventor, representante de la entidad contratante y el Contratista. Acta por un valor de \$ 17.378.043.272,84 (se debe descontar el valor de los estudios, diseños y dotación, valores que se desconocen, toda vez que según los términos de referencia se solicita experiencia específica en Construcción)

Folio 000138 a 000140: Se anexa copia del Formato de recepción de Bienes del Contrato No. PN DIRAF 06-6-10056-13 de fecha 19/07/2013.

Folio 000141 a 000143: Se anexa copia del Documento Constitución Consorcial del Consorcio Maria Providencia (Ludwing Paez Muñoz 55%, Ucop Construcciones SA 45%)

Folio 000149 a 000178: Se anexa copia del Contrato No. PN DIRAF 06-6-10056-13

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

Contrato 2563 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato N/A:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 18: GERMAN MORA INSUASTI

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

CONTRATO DE OBRA [FIDEICOMISO IPIALES LA OVEJEIRA]

1. No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO DE OBRA [FIDEICOMISO OSPINA URBANIZACION SAN JUAN]

1. No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO DE OBRA [FIDEICOMISO TUQUERRES]

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 19: CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

5. Contrato No. S/N:

No se requiere ningún documento adicional.

6. Contrato No. SI-486-2012

No se requiere ningún documento adicional.

7. Contrato 116 de 2010:

Folio 108: Aporta certificación expedida por el gerente auxiliar de contratación de la empresa de desarrollo urbano IDU de Medellín Juan Diego Ardila del proyecto cuyo objeto es: " Construcción del jardín infantil de calidad aures en el Municipio de Medellín".

No obstante no se acepta dicha certificación porque no cumple con lo establecido en los términos de referencia 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.”

Se solicita al proponente enviar la documentación en donde se evidencie el cumplimiento y /o liquidación del contrato.

8. Contrato 001-07:

No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 20: CONSORCIO COLEGIO VIDA NUEVA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que manifieste en la carta de conformación del consorcio expresamente tal como lo exigen los términos de referencia la siguiente manifestación: "La manifestación clara y

expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal."

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato Nro. 1- Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias:

1. En documentación aportada no se evidencia cumplimiento de la condición iii establecida en los términos de Referencia que cita:

"Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones para estas tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta)."

Contrato Nro. 2- Universidad de Cartagena:

1. En documentación aportada no se evidencia cumplimiento de la condición iii establecida en los términos de Referencia que cita:

"Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones para estas tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta)."

Contrato Nro. 3- Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional:

1. El proponente adjunta certificación de contrato No. 1248 de 2009 cuyo objeto corresponde a la "Construcción de un alojamiento y un casino en el Batallón de Infantería No. 45 "GR. Prospero Pinzón" en Puerto Inírida - Guainía", el cual no cumple con lo establecido en los Términos de referencia que establecen:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución **MÍNIMO** de 1 (uno) Y **MÁXIMO** 4 (cuatro) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados y terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones: ...

Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; **los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en:** Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.”

En virtud a lo anterior se solicita remitir la documentación, de acuerdo a las alternativas de acreditación relacionadas en los Términos de Referencia, que permita dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los mismos.

Contrato Nro. 4- Fondo Especial de Programa para la Paz

1. No se requiere documentación adicional.

PROPONENTE No. 21: CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO SOACHA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Tal como lo establece en el subcapítulo II numeral 2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el valor asegurado debe corresponde al 10% del valor del presupuesto, en este caso, el valor asegurado es inferior al porcentaje establecido, razón por la cual, se requiere al proponente tramitar el anexo modificatorio ajustando por la suma \$1.230.593.379.60.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Es decir hasta el 6 de junio de 2016

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 2101674:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 210669:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 307 del 30/12/2005:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 158 del 28/12/2004:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 22: CONSORCIO COLEGIO DE SOACHA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9." La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al del 20% del presupuesto de la convocatoria".

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

B. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

1. Con relación al requerimiento de actividades de los Términos de Referencia, se requiere:

Contrato Nro. 1- Gobernación de Santander:

4. Se adjunta certificación de contrato suscrito con la Gobernación de Santander cuyo objeto corresponde a la "Construcción de la unidad materno infantil del sur en el municipio de Floridablanca – Santander." En dicha certificación se relaciona un área construida de 5.263, 62 m2, sin embargo, conforme a lo establecido en los términos de referencia, para efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta, el área construida cubierta, en consecuencia, se requiere al proponente adjuntar la documentación de acuerdo a las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia donde se permita evidenciar del área construida la cantidad que corresponde a área cubierta.

2. Con relación a la condición de valor establecida en los Términos de referencia, se requiere:

Con el Contrato Nro. 1- Gobernación de Santander, se acredita un valor total ejecutado de \$13.924.227.304,34 que corresponde a 22.604 SMMLV de acuerdo a la fecha de terminación del contrato, y de los cuales se acreditan 6.781 SMMLV correspondientes a la participación de INGENIEROS GF S.A.S (Galvis Fracassi S.A.S) correspondiente al 30%.

Y con el Contrato Nro. 2- Ministerio del Interior y Justicia, obrante a folio 90, se acredita un valor total ejecutado de \$ 27.532.760, que corresponde en detalle a las siguientes actividades:

Contrato inicial

Estudios y Diseños: 828.000.000

Construcción: 17.952.819.728

Dotación: 2.558.960.450

Red de seguridad y control: 830.076.478

Adición

Construcción: 1.449.332.846

Dotación: 3.913.427.810

En consecuencia, dado que conforme a los términos de referencia la experiencia específica que se tendrá en cuenta es la acreditada en Construcción, de esta certificación aportada se tendrá en cuenta un valor total de \$19.402.152.574, que corresponden a la actividad de construcción tanto del contrato inicial como de la adición, valor que corresponde a 62.790 SMMLV conforme a la fecha de terminación del contrato. SMMLV de los cuales se tendrán en cuenta 15.698 SMMLV correspondientes al porcentaje de participación de CONEQUIPOS en dicha figura asociativa que fue del 25%.

Ahora bien, sumados los 6.781 SMMLV acreditados con el contrato 1 y los 15.698 SMMLV del contrato N° 2, se evidencia que con los mismo no se cumple el requerimiento de valor de los términos de referencia que establece *“Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.”* Por cuanto, con los mismos no se acreditan los SMMLV correspondientes al 1.5. veces el presupuesto estimado exigidos.

En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane los dos aspectos requeridos en los aspectos señalados, de modo que los dos contratos puedan ser tenidos en cuenta. Para tal fin, deberán cumplir las alternativas de acreditación establecidas en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 23: EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS EBISU S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue Carta de Presentación de la Propuesta corregida respecto al plazo total para ejecutar el contrato , el cual está establecido de "de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global"

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9." La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al del 20% del presupuesto de la convocatoria".

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

• **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

CONTRATO DE OBRA No.CMM-2012-000024 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

1. No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

1. No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-00006 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

1. No se requiere ningún documento adicional.

CONTRATO DE OBRA No.CMM-2014-000059 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 24: UNION TEMPORAL EDUCATIVO SOACHA 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien en el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del Consorcio, INGECAR S.A. no refiere limitación expresa al representante legal en materia de contratación, el mismo señala, como funciones de aquel: "(..) Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano (...)" Así las cosas, y con el objetivo de aclarar que dicho representante legal no tiene restricciones para contratar por razón de la naturaleza y la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos y/o el documento correspondiente en el que se verifiquen las facultades y/o restricciones a las mismas por encontrarse en cabeza de otro órgano de administración. Es de anotar que en caso de existir alguna limitación deberá aportar la autorización respectiva.
2. El certificado aportado por el integrante de la Unión Temporal, Ventanar S.A., para acreditar el requisito de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales se encuentra dirigido a otra Convocatoria y a otro objeto contractual, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
3. Toda vez que verificada la propuesta se observa que en la misma no obra certificación que de cuenta del cumplimiento del requisito que establece que "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las

sociedades anónimas" por parte del integrante INGECAR S.A., se requiere al oferente para que allegue el documento correspondiente.

4. Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral 10 que cita: 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (MVCT) que aplica para esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los términos allí dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento.

De igual forma, y en atención a la indicación señalada en la carta de presentación de la propuesta de (En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes), se le requiere para que adecue este aspecto en tanto no se encuentra previsto en la carta presentada.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 2110670 (FONADE):

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER):

2. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato S.N del 7 DE FEBRERO DE 1996:

1. A FOLIO 113: Se anexa certificado emitido por El COORDINADOR DE PROYECTOS DE FLORIDA BLANCA (STDER) de fecha 19/12/2000. Certifica el contrato de obra S/N del 07/02/1996 contratado por el MUNICIPIO DE FLORIDA BLANCA con el Contratista Ing. LUIS ALBERTO BELTRAN B. (100%) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO JOSE ELIAS PUYANA DE FLORIDA BLANCA". En el certificado se relacionan actividades y cantidades, e igualmente se informa: "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE".

Además (FOLIOS 114-129) se anexa copia del Acta de Entrega PARCIAL de Obra ejecutada. No obstante, para dar cumplimiento integral de la **ALTERNATIVA A** establecida en los Términos de Referencia: "*Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*" se requiere que el Oferente anexe copia del Acta de Entrega y Recibo Final y/o Acta de Liquidación del Contrato en mención.

CONTRATO DE OBRA No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD):

2. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 25: INGEURBE S.A.S

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato Nro. 1 114-2006 SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato Nro. 2 INVERSIONES ACCANTO S.A.S:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato Nro. 3 PROMOTORA AMERICA 68 S.A.S:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 26: CONSORCIO EMAUS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue certificado del soporte de pago de la prima correspondiente, se aclara que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La fecha de la carta del bbva de chaher está hasta el 30 de junio de 2016, debe ser hasta el 04 de julio de 2016

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 07-6-20184-2013

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 1346-2013

1. No se requiere ningún documento adicional

Contrato ICCU- 130-2010

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 00002335-2011

1. No se requiere ningún documento adicional

PROPONENTE No. 27: CONSORCIO MEGACOLEGIO DE SOACHA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 2070330:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 243 del 26 de diciembre de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 0245 del 26 de diciembre de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 28: CONSORCIO SAN LUIS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue certificado de pago de la prima correspondiente, se aclara que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 1 - Proyecto de vivienda multifamiliar San Sebastián - Vivienda de interés prioritario VIP:

Se requiere que el proponente adjunte:

1. Copia del contrato inicial con la fiduciaria.
2. Certificación del Revisor Fiscal (si por Ley o estatutos está obligado a contar con Revisor Fiscal) o por el Contador Público y el representante legal, del valor ejecutado, con el fin de cumplir los requisitos de acreditación mediante la alternativa C.

Contrato 2 - Torres del Parque Etapa I:

Se requiere que el proponente adjunte:

1. Certificación del Revisor Fiscal (si por Ley o estatutos está obligado a contar con Revisor Fiscal) o por el Contador Público y el representante legal, del valor ejecutado, con el fin de cumplir los requisitos de acreditación mediante la alternativa C.

PROPONENTE No. 29: CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL 005

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, allegue constancia o recibo de pago donde se compruebe la cancelación de la prima. No se Aceptan certificaciones emitidas por las compañías de seguro donde se afirma que la falta de pago de la prima no invalida la Póliza.
2. El Sr. David Orozco Maldonado integrante del Consorcio, debe allegar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o del

Consejo Profesional Nacional de Arquitectura dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, tal como lo establecen los términos de referencia.

3. En el documento Consorcial no figuran los domicilios de cada uno de los integrantes del Consorcio Desarrollo Infantil 005, tal como lo establecen los términos de referencia, por tal razón, el proponente deberá aportar Otrosí al documento Consorcial incorporando el requisito en mención.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato Nro. 1- 2091270:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato Nro. 2- DC-061-2012:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato Nro. 3 - CTO-002-2010:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 30: CONSORCIO CUNDINAMARCA CCP

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Mediante poder general se faculta a Rafael Díaz Martínez, el poder tiene vigencia superior a tres meses, se le requiere al proponente para que se presente ratificación con vigencia no superior a 30 días.

PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA: Mediante poder general se faculta a Rafael Díaz Martínez, se le requiere al proponente para que se presente ratificación con vigencia no superior a 30 días.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 1 -044 – 2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 – GOBERNACION DEL TOLIMA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3 – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 4 – CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 31: CONSORCIO EDUCATIVO CUNDINAMARCA 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se hace necesario requerir a la sociedad Aurora Proyectos e inversiones SAS, por la siguiente razón:
De conformidad con el certificado de existencia y representación aportado el gerente de la sociedad tiene facultades para "celebrar, hacer que se ejecute, renovar, prorrogar y rescindir con su sola firma actos y contratos cuyo plazo inicial no sea superior a un (1) año siempre sin límite de cuantía".
Teniendo en cuenta que el plazo estimado del proyecto objeto de la presente convocatoria es de doce (12) meses y quince (15) días, se encuentra que el Gerente tiene una limitación expresa.
Por otro lado el número de pasaporte del Sr. Antonio Mora Gómez, consignado en el certificado de existencia y representación legal (AAC178204) no coincide con el número de la fotocopia del pasaporte que se presenta a folio 33 (AAI338250)

En este orden de ideas, se requiere al proponente con el ánimo de que presente los documentos idóneos y pertinentes que permitan subsanar la restricción antes anotada.

Es de resaltar que el proponente debe observar las reglas de subsanación contenidas en el numeral 1.28.1 de los términos de referencia. Así mismo se informa que no es posible acreditar circunstancias posteriores a la fecha y hora en se cerró al presente convocatoria.

2. Por otro lado el número de pasaporte del Sr. Antonio Mora Gómez, consignado en el certificado de existencia y representación legal (AAC178204) no coincide con el número de la fotocopia del pasaporte que se presenta a folio 33 (AAI338250).
3. De conformidad con el NUMERAL 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA, NUMERAL 2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, de los términos de referencia

publicados se establecen claramente que "En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal".

Sobre el particular, se resalta que la regla contenida en los Términos de Referencia guarda consonancia con las siguientes normas del Decreto 0834 de 2013, por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia: - "Artículo 6°. Visa de Negocios NE. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá expedir Visa de Negocios NE en los siguientes casos: NE-1. Al extranjero que desee ingresar al país con el propósito de llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa. En el presente caso la vigencia de la visa será de tres (3) años con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto) - "Artículo 33. Cédula de Extranjería. La Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero. Con base en el Registro de Extranjeros, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expedirá a los extranjeros un documento de identidad, denominado Cédula de Extranjería." (Negrilla y subrayado fuera del texto) - "Artículo 36. Documento de identidad. Los titulares de las categorías de visas que deban registrarse ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se identificarán dentro del territorio nacional con la respectiva Cédula de Extranjería. Los demás extranjeros se identificarán con el pasaporte vigente." (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En ese orden de ideas, en cumplimiento de las normas atrás transcritas se concluye que el señor Antonio Gómez Mora, al ser un extranjero que desarrolla de manera permanente gestiones comerciales y empresariales como Representante Legal de la sucursal de una sociedad extranjera en Colombia, debe tener como documento de identificación idóneo la cédula de extranjería y no es suficiente el pasaporte como afirma el proponente en su argumentación.

4. Dentro del documento de acuerdo consorcial no se informa de manera clara y expresa el domicilio de la figura asociativa, lo cual es un requisito de conformidad con el numeral 2.1.3 (Documento de constitución del proponente persona plural) numeral 5.

De acuerdo con lo anterior se requiere que el proponente presente los documento pertinentes e idóneos conforme a las reglas de subsanibilidad consignadas en los términos de referencia y dentro del término perentorio otorgado por la entidad.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con el monto mínimo de la carta del cupo de crédito

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 770 de 2009:

1. El proponente debe aportar el documento privado del 6 de diciembre de 2013, mediante el cual se constituyó AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., toda vez que en el certificado de Existencia y Representación Legal aportado no se evidencia quienes la conforman.

Asimismo, deberán aportar el documento privado donde se evidencie que HYH Arquitectura S.A. corresponde a Hidrus S.A.

Contrato No.2:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. para la construcción de 220 viviendas. La certificación se encuentra suscrita por Fdo. D. Jesús Arroyo García, en calidad de Presidente VALDEBEBAS II, C.B. y Fdo. D. José Pedro García en calidad de Técnico Titulado. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE...”**La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...**”, ya que no relaciona al funcionario firmante de la certificación y en qué calidad actuó.

Contrato No.3:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. para la construcción de 193 viviendas. La certificación se encuentra suscrita por Fdo. D. David García Ramírez, en calidad de representante de la Cooperativa y Fdo. D. Fernando Baretino en calidad de Técnico Titulado. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE...”**La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...**”, ya que no relaciona al funcionario firmante de la certificación y en qué calidad actuó.

PROPONENTE No. 32: CONSORCIO SOACHA EDUCA 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente toda vez, que la garantía de seriedad aportada no encuentra suscrita ni por la Aseguradora ni por el Representante Legal del Consorcio, adicional, en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, obra la siguiente disposición: "Mancomunadamente: 9. Para que en representación del poderdante, contrate y suscriba las pólizas de garantía de las ofertas (...)", de tal manera que se hace necesario que dicha garantía también se encuentre suscrita por el señor Ángel Fernández López, Representante Legal de la sociedad LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito en fotocopia, fecha de expedición mayor a 91 días, está dirigida a otra convocatoria, no presenta correo electrónico del contacto

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Contrato “Comisaria local de policía nacional de Algeciras, Cádiz”:

1. De conformidad con los soportes aportados a folios 00139 al 00148, no se permite evidenciar que el objeto del contrato o las actividades realizadas correspondan a las solicitadas en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece

"(...)

*b. Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones **que de manera taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².*

"(...)"

Lo anterior por cuanto, si bien con los mismos se acredita una construcción de una comisaria, no se acredita taxativamente como se solicita que dicha construcción corresponda a las tipologías establecidas en los términos de referencia, a saber, Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda.

Por lo anterior, se requiere para que subsane aportando los soportes que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en los términos de referencia sobre la tipología aceptada, es decir, que acredite expresamente la tipología del proyecto de construcción de edificaciones que en todo caso, debe corresponder a las tipologías establecidas en los términos de referencia para ser tenida en cuenta.

Es de anotar que los documentos que se aporten para subsanar deberán cumplir las alternativas o reglas de acreditación y las de apostille o legalización.

2. De la misma manera, no se evidencia cumplimiento de las disposiciones requeridas de apostille que deben tener los documentos otorgados en el exterior, establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del Notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación. En razón a lo anterior se solicita subsanar aportando la respectiva documentación debidamente apostillada dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

"(...)

1.19.1 APOSTILLE.

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la

firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.”
(...)”

Contrato 2 “Construcción de aulas escolares, unidad sanitaria, área administrativa, obras exteriores y obras de circulación en la institución educativa Esteban Rojas Tovar, sede principal municipio de Tarquí departamento del Huila”:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 33: CONSORCIO SOACHA PAF-005

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, se observa que no hay requerimientos financieros a realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato MA-0002803:

1. Aportan certificación del contrato No. MA-0002803 cuyo objeto es “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA Y CIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES CENTRAL”, el cual no corresponde con la tipología de obras requeridas para acreditar la experiencia establecida en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, “Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, **de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta).** No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación

o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.”

Contrato 5206714:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No.3:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por UTE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FCC CONSTRUCCIÓN S.A. y CONSTRUCCIONES VERA S.A.-35%) para la construcción de un Complejo educativo para la Universidad de Málaga. La certificación se encuentra suscrita por D. Luis Machuca Santa Cruz, en calidad de Director de Obras. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE...”**La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...**”, ya que no relaciona al funcionario firmante de la certificación y en qué calidad actuó.

Por otro lado, las certificaciones aportadas deben cumplir con lo establecido en las alternativas para la acreditación de la experiencia mínima: “**Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.**”, tras verificar la certificación aportada se evidencia que la certificación no se encuentra suscrita por la entidad contratante en este caso la Universidad de Málaga.

Por último, se solicita copia del contrato y sus novedades contractuales (prórrogas y adicionales), así como el acta de recibo final. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

PROPONENTE No. 34: CONSORCIO CDI VIDA NUEVA

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Los integrantes del Consorcio Erwin castro y Virgilio Osorio, en su condición de personas naturales no aportan certificado de inscripción en el registro mercantil o manifestación juramentada en la que hagan constar que no se encuentran obligados a cumplir con dicho deber según lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Comercio.
2. Los integrantes del Consorcio Virgilio Osorio y Erwin Castro, como personas naturales, deben aportar comprobante de pago o planilla de aportes a la seguridad social como independientes, los certificados aportados no cumplen con la condición fijada en los términos de referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito NO contiene número telefónico y correo electrónico de contacto

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

• **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato 2070789:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 05 de 2000:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 5500002052:

1. Folio 000124: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante PACIFIC RUBIALES ENERGY, en la que consta el objeto del contrato "Construcción del Edificio Blue Pacific en la ciudad de Bogotá", el valor final por \$13.532.683.120,00, la fecha de terminación 11/03/2014, el porcentaje de participación del proponente (VIRGILIO OSORIO TORRES 100%), y el cumplimiento del contrato. Se evidencia un área de construcción cubierta del proyecto igual a 5.238,25 m2.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "*Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda.*"

Contrato 009-MDN-ARC-JOLA-2013:

1. Folio 000127 a 000168: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL, en la que consta el objeto del contrato "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y sin formula de reajuste la Construcción de Inmuebles para el proyecto de Infraestructura "Alfa Sextantis" de la Escuela Naval Almirante Padilla "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y CAMPO DE PARADAS" ", el valor final por \$11.382.816.438,00, la fecha de terminación 30/10/2014, el porcentaje de participación del proponente (VIRGILIO OSORIO TORRES 100%), y el cumplimiento del contrato. Se evidencia un área de construcción cubierta del proyecto igual a 5.570,40 m2.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "*Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda.*"

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

"Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV."

PROPONENTE No. 35: PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VIDA NUEVA SAS

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la documentación jurídica aportada, se concluye que el oferente no tiene requisitos que sean susceptibles de ser subsanados.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No aporta carta de cupo de crédito como lo establece los términos de referencia

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

• **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

Contrato No. 1 -CIF-A84394832 HOSPITAL DE VALLECAS:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 – 1484/2007/67 CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGOVIA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3 –S/N CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE SEVILLA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 4 – 91/05-03 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ATALAYA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 36: CONSORCIO COLEGIO SOACHA 2016

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue certificado del soporte de pago de la prima correspondiente, se aclara que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No trae carta original

2. No especifica que se aun cupo de crédito

3. No especifica que el crédito tenga como destino específicamente esta convocatoria

4. No tiene fecha de vigencia del cupo de crédito

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

NO SE REQUIERE NINGUN DOCUMENTO ADICIONAL

Se expide a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.